

Río Gallegos, 10 de mayo del año 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 06224-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la incorporación de 1 (UN) alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías para realizar tareas en el área Plan de Acción de Sistemas de la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que obra Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;
Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que la pasantía tendrá una duración de tres meses, siendo el horario de lunes a viernes de 10:00Hs. a 14:00Hs.;

Que obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad, Res. 103/96 y 125/96 y Ley N° 25165;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario

Por ello,

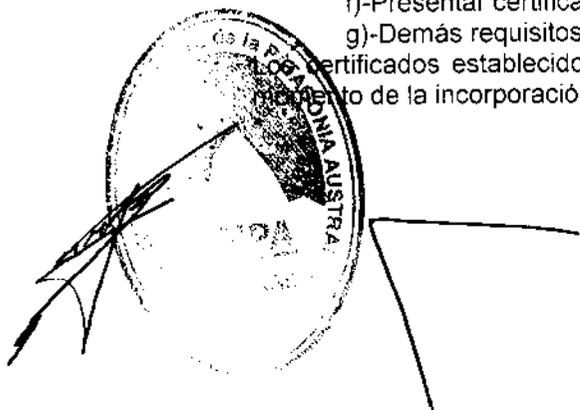
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a 1 (UN) cargo de pasante para cumplir su plan de formación en área Plan de Acción de Sistemas de la Unidad Académica Caleta Olivia, el que cumplirá 4 (cuatro) horas diarias en su plan de formación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

- a)-Ser alumno avanzado de la carrera de Analista de Sistemas.-
- b)-Tener aprobadas las materias: Análisis de Diseño de Sistemas, Ingeniería de Software, Base de Datos y Programación III.-
- c)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
- d)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores.-
- e)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial.-
- f)-Presentar certificado medico expedido por autoridad sanitaria.-
- g)-Demás requisitos establecidos por la normativa vigente.-

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-



0404

Artículo 3º.- ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

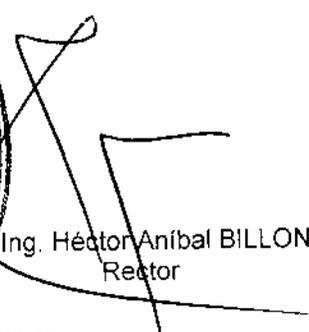
- Ing. MIRANDA, Gabriela.
- Ing. MOLINA, Sonia.
- Lic. BANG, Lucas.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Unidad Académica Caleta Olivia, deberá publicar el presente llamado a inscripción, como así también indicar el día de presentación de antecedentes y evaluación respectiva.-

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría General Académica, Unidad Académica Caleta Olivia, Dirección General de Bienestar Estudiantil, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION N° **0404** -2007-
o.o.